

PROCESO DE VERIFICACIÓN DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA EN URGENCIAS, EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES POR LA UNIVERSIDAD CARDENAL HERRERA-CEU

INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	3500530
Denominación Título:	Máster Universitario en Enfermería en Urgencias, Emergencias y Catástrofes por la Universidad Cardenal Herrera-CEU
Universidad solicitante:	Universidad CEU Cardenal Herrera
Universidades participantes:	Universidad Cardenal Herrera-CEU
Centro/s de impartición:	Facultad de Ciencias de la Salud
Número de créditos:	60
Modalidad:	Presencial
Rama de conocimiento:	Ciencias de la Salud
Ámbito de conocimiento:	Enfermería
Fecha de verificación inicial:	-

INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y, en su caso, demás normativa específica del título objeto de evaluación.

Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo y guía de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

A la vista de la memoria y la documentación presentada por la universidad, así como el informe emitido por el Comité de Verificación de Rama, la Comisión de Verificación de títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente **informe final de verificación** en términos de **Favorable**

DIMENSIÓN 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO (1.1), ÁMBITO DE CONOCIMIENTO AL QUE SE ADSCRIBE (1.2) Y MENCIONES Y ESPECIALIDADES (1.3)

Se indica la denominación completa del título en castellano, valenciano, inglés o bilingüe, así como el ámbito de conocimiento al que se adscribe. Se informa sobre las Menciones y las Especialidades, respectivamente.

Valoración: Adecuado

Justificación:

La denominación del título es coherente con el plan de estudios propuesto y no induce a errores sobre su contenido. También son adecuados el idioma en el que se imparte así como la rama y el ámbito de conocimiento al que se adscribe.

UNIVERSIDADES QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS (1.4, 1.4.bis) Y CENTRO/S DE IMPARTICIÓN (1.5)

Se indica la universidad responsable y las universidades participantes. Se aporta el convenio en caso de titulaciones conjuntas. Titulaciones universitarias conjuntas internacionales cumplen las disposiciones sexta y séptima del RD 822/2021. Se indica el centro responsable coordinador en caso de títulos impartidos en varios centros.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se indica universidad y centro responsable con su código RUCT.

MODALIDAD DE ENSEÑANZA (1.6), NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS (1.7), IDIOMA O IDIOMAS DE IMPARTICIÓN (1.8) Y NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS EN EL TÍTULO (1.9, 1.9 bis)

Se indica la modalidad de enseñanza, que es adecuada a los objetivos formativos del título, el número total de créditos, el idioma de impartición y número de plazas ofertadas. En caso de combinar modalidad presencial con virtual se indica el número de plazas para cada vía.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se ajusta el número de plazas de nuevo ingreso a 20 estudiantes, siendo este dato coherente con lo expresado en otros apartados de la memoria.

JUSTIFICACIÓN (1.10) Y PRINCIPALES OBJETIVOS FORMATIVOS DEL TÍTULO (1.11). ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (1.12) Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE ESPECÍFICAS (1.13)

Se justifica el interés académico, científico, profesional y social del título, así como los objetivos formativos y de sus estructuras curriculares específicas y de sus estrategias metodológicas de innovación docente específicas. Se indican los principales objetivos formativos, tanto del título como, en su caso, de las Menciones o Especialidades.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se aporta la información necesaria para la justificación del título propuesto incluyendo información de la Sociedad Española de Enfermería Intensiva y Unidades Coronarias (SEEIUC), del Consejo General de Enfermería, así como el aval el Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana (CECOVA) y la Sociedad Española de Enfermería de Urgencias y Emergencias (SEEUE) que expresan la necesidad de formación de enfermería en este campo de intervención al no existir una formación especializada en EIR en urgencias y emergencias. Se elimina la duplicidad de los objetivos formativos atendiendo al campo de la enfermería quirúrgica. Se incluye en el apartado 1.13 la simulación clínica avanzada como Estrategia Metodológica de Innovación Docente Específica.

PERFILES FUNDAMENTALES DE EGRESO (1.14) Y HABILITACIÓN PROFESIONAL (1.14.BIS)

Se indican con claridad los perfiles fundamentales de egreso de las enseñanzas y, en su caso, la actividad profesional regulada a la que habilita el título.

Valoración: Adecuado

Justificación:

El perfil de egreso es claro. Se atiende a la recomendación de la comisión quedando el perfil de egreso: Enfermero orientado a trabajar en servicio de urgencias y emergencias intra y extrahospitalarias dirigido tanto a pacientes adultos como pediátricos.

DIMENSIÓN 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE

RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE (2)

En los resultados del proceso de formación y aprendizaje se tienen en cuenta los principios generales de la organización de las enseñanzas universitarias oficiales que establece el RD 822/21, así como los principios y valores democráticos y Objetivos de Desarrollo Sostenible (art. 4, RD 822/21). Los resultados del proceso de formación y aprendizaje son evaluables, se ajustan al nivel MECES y son coherentes con la denominación del título, su conocimiento y perfil de egreso. En el caso de títulos habilitantes, se ajusta a la normativa establecida.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se realiza una codificación de los resultados de aprendizaje atendiendo a los conocimientos o contenidos (CON), habilidades o destrezas (H) y a las competencias (COP) que deben adquirir los estudiantes.

DIMENSIÓN 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES (3.1), CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (3.2) Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD (3.3)

Se indican los requisitos de acceso y admisión de estudiantes, reconocimiento y transferencia de créditos y procedimientos para organizar la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. En su caso, se informa de las pruebas o criterios particulares de acceso o admisión y, en caso de enseñanzas que se extinguen, se reflejan los reconocimientos en el nuevo título.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se corrigen los hipervínculos facilitados atendiendo al requerimiento de la comisión de evaluación. El acceso al máster es exclusivo para titulados en enfermería, aunque no se detallan los criterios de admisión ni el sistema de puntuación. Se modifica la distribución de los créditos en la materia de prácticas académicas externas en dos asignaturas de 9 ECTS y 3 ECTS. También se indica que por una experiencia laboral de 6 o más meses se podrá realizar el reconocimiento por experiencia profesional. En el seguimiento del título se deberá aportar las evidencias sobre los reconocimientos realizados atendiendo a esta circunstancia.

DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS ENSEÑANZAS (4.1)

Se realiza una descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto, indicando para cada caso:

- a) Denominación.*
- b) Número de créditos ECTS.*
- c) Tipología (básica, obligatoria, optativa, prácticas académicas externas, trabajo fin titulación).*
- d) Organización temporal (unidad temporal y despliegue temporal).*
- e) Resultados básicos de aprendizaje (identificación de los más relevantes).*
- f) En caso de articularse el plan de estudios en módulos, aportar distribución de materias o de asignaturas que comprenden con su respectivo número de créditos (ECTS).*

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se atiende a la observación realizada, eliminando la falta de concordancia entre la Tabla 1.a (dimensión 1) "Distribución de Créditos" y la Tabla de "Planificación de las enseñanzas" (dimensión 4.1). Se corrige en la tabla de acrónimo de las asignaturas la división entre PAE I y PAE II. Se eliminan del apartado 4.1 las referencias a actividades formativas y metodologías docentes y de evaluación, sistema de evaluación y calificaciones, quedando

exclusivamente en el apartado correspondiente. Los resultados de aprendizaje de las PAE se centran en las habilidades o destrezas, así como en las competencias que tienen que adquirir los profesionales de la enfermería en este campo de actuación sanitaria.

ACTIVIDADES FORMATIVAS Y METODOLOGÍAS DOCENTES (4.2), SISTEMAS DE EVALUACIÓN (4.3) Y ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (4.4)

Se describen, de forma básica, las actividades y metodologías docentes, los sistemas de evaluación y las estructuras curriculares específicas, que son coherentes con las características del título y aseguran los resultados del proceso de formación y aprendizaje.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se actualiza el número de actividades formativas a siete. Se ajustan los porcentajes mínimos y máximos de las pruebas de evaluación en las asignaturas "CUIDADOS Y TÉCNICAS DE ENFERMERÍA EN URGENCIAS Y EMERGENCIAS II" y "SOPORTE VITAL AVANZADO".

DIMENSIÓN 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA (5.1, 5.2, 5.3)

Se describen de manera adecuada los perfiles, que se pueden describir de manera agregada por ámbitos de conocimiento (con relación a la docencia) o áreas de conocimiento del profesorado implicado (entendiéndose en términos del perfil de la plaza del profesorado), si bien se podrá descender a nivel del profesor o profesora implicados, sin necesidad en este caso de aportar información nominal. Información que se debe aportar: a) Denominación del ámbito de conocimiento o área de conocimiento. b) Número de profesores/as. c) Número de doctores/as. d) Categorías y acreditaciones. e) Méritos docentes (sólo en el caso del profesorado no acreditado). f) Méritos investigadores (sólo en el caso del profesorado no doctor). g) Materias o asignaturas en las que están implicados. h) Número de ECTS asumidos en las materias o asignaturas del plan de estudios. i) Disponibilidad docente (en ECTS) por ámbito de conocimiento o área de conocimiento.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se incrementa el número de docentes en la memoria aprovechando la alegación, del mismo modo ahora los datos son concordantes en las diferentes tablas presentadas. Se atiende a lo solicitado por parte de la Comisión tanto para el profesorado como para el personal de apoyo de la Facultad de Ciencias de la Salud hacia el título. Se cumple con los estándares de calidad, ya que el profesorado tiene méritos docentes e investigadores relacionados con la temática del máster. Se aporte la titulación académica del PDI: 22 poseen el título de Grado/diplomatura en Enfermería, garantizándose la adecuación en la actualización profesional en el ámbito de la Enfermería de este título.

DIMENSIÓN 6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES PROPIOS Y CONCERTADOS (6.1) Y PREVISIÓN DE DOTACIÓN DE RECURSOS (6.3)

Los medios materiales y servicios propios o concertados son suficientes y adecuados para las características del título y el número de estudiantes y, en caso de no disponibilidad, está prevista su adquisición. Además, se observan los criterios de accesibilidad y diseño universal.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Atendiendo a las recomendaciones planteadas por la Comisión, se renumeran los apartados de la dimensión 6 para ajustarse al RD 822/2021 por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del

procedimiento de aseguramiento de su calidad. Los espacios físicos y los recursos (ej. simuladores) son óptimos para el desarrollo del máster. También se recoge la necesaria coordinación con el resto de titulaciones que se imparten en la Facultad.

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS (6.2)

En caso de incluir prácticas académicas externas, se informa de su organización y se adjuntan los convenios o compromisos oportunos con empresas o entidades. Se garantiza el número de plazas para todo el estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se atiende a las recomendaciones de la Comisión respecto a la indicación del número de plazas disponibles en cada lugar de prácticas, así como del número de tutores profesionales, cumpliendo la ratio 1/2 o 1/1, salvo un caso que es 1/3. Sería recomendable unificar la ratio de tutor/alumno en las PAE, cuestión que deberá justificarse en el seguimiento del título. Se indica el sistema de rotación por los bloques urgencias y emergencias intrahospitalarias y por las urgencias extrahospitalarias. También se especifican los requisitos para poder ser tutor profesional de las PAE.

DIMENSIÓN 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO (7.1) Y PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS (7.2). ENSEÑANZA QUE SE EXTINGUE (7.3)

Se informa del cronograma de implantación del título, así como, en su caso, del procedimiento de adaptación del estudiantado al nuevo plan de estudios y de las enseñanzas que se extinguen.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se indica el periodo de extinción del título antiguo. Se actualiza la tabla de equivalencia entre el plan a extinguir y el que se va a implantar con las asignaturas que tienen razón de estar en la misma. Se especifica que para reconocer los ECTS de las PAE I se valorará únicamente a los estudiantes que hayan desarrollado su actividad en el ámbito de urgencias, emergencias y catástrofes.

DIMENSIÓN 8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

8.1. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA INTERNO DE LA CALIDAD (8.1) Y MEDIOS PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA (8.2)

El SIGC aplicable al título se ajusta a los criterios del ESG y, en su caso, se informa de si ha sido objeto de certificación externa. Se identifican los medios de información pública del plan de estudios para atención del estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se aporta la resolución de acreditación institucional de la Facultad de Ciencias de la Salud. Se actualiza la información pública sobre el proceso de acceso, admisión y matrícula para los estudiantes de máster. Se mantiene información de estudios de grado y de alumnos internacionales que debe ser eliminada.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'J. Oliver', enclosed within a large, loopy blue oval.

Fdo.: Javier Oliver
Director de AVAP
